



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1872-R-UNICA-2017

Ica, 3 de Agosto del 2017



VISTO:

El Oficio N° 603-2017-D-FCEH-UNICA-2017 del 7 de Julio de 2017, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, quien solicita se apruebe en vías de regularización la independización de las menciones de Educación Inicial y Educación Primaria.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 2. de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Ley N° 12495 del 20 de Diciembre de 1955, se crea la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, con las Facultades de Letras, Ciencias, Ingeniería y Agronomía y Veterinaria;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, determina que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades, que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de

línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 28447 del 22 de Mayo de 1998, se aprueba la creación de dos Escuelas Académico Profesionales, en la Facultad de Ciencias de Educación y Humanidades, con las siguientes denominaciones: Escuela Académico Profesional de Educación Inicial y Primaria y Escuela Académico Profesional de Educación Artística;

Que, con Resolución Decanal N° 565-2017-D-FCEH-UNICA del 7 de Julio de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, aprueba en vías de regularización la independización de las menciones de Educación Inicial y Educación Primaria de la carrera profesional de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades;

Que, el inciso s) del artículo 210° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Consejo Universitario, resolver situaciones que comprometen el normal desarrollo de las actividades universitarias;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 12 de Julio de 2017, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector (i) de la Universidad, manifiesta la necesidad de regularizar administrativamente las Resoluciones Rectorales de creación de las Facultades, así como sus denominaciones tanto de Facultad, como también sus carreras profesionales; siendo esta la situación, entre otras, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades; proponiendo de acuerdo a la Resolución Decanal N° 565-2017-D-FCEH-UNICA, la regularización la independización de las menciones de Educación Inicial y Educación Primaria de la carrera profesional de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades; siendo aceptada y aprobada por unanimidad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 12 de Julio de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 565-2017-D-FCEH-UNICA del 7 de Julio de 2017, emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: APROBAR, en vías de regularización administrativa la **INDEPENDIZACIÓN** de las menciones de **EDUCACIÓN INICIAL** y **EDUCACIÓN PRIMARIA** de la carrera profesional de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, según detalle:

- Educación Inicial
- Educación Primaria

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Arce
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



[Signature]
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia es fiel y corresponde exactamente a su original que tengo a cargo, de lo que doy fe.



[Signature]
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL